



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00456** 00

Verificadas las presentes diligencias, observó el Despacho que la apoderada de la parte demandante en el escrito de subsanación allegó certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba y acta mediante el cual se le hizo la designación y/o prorroga en el cargo al señor ALVARO ANDRÉS DELGADO VICTORIA representante legal de la empresa Administrando Comunidad S.A.S- Administradores de Propiedad Horizontal como ACTUAL ADMINISTRADOR del CONJUNTO RESIDENCIAL BELLAVISTA IMPERIAL P.H; sin embargo, una vez revisado minuciosamente dichos documentos, se observó que la certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba data del 21 de junio de 2021, y del estudio del acta No. 18 del 2020, indican que el periodo de nombramiento tenía vigencia desde el 01 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021, de esta manera incumpliendo lo ordenado en el numeral primero del auto fechado veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, se considera procedente rechazar la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada en debida forma.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Para el efecto y como quiera que el expediente fue recibido de manera digital, la actora deberá dirigirse al Juzgado 40 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de este Distrito, con copia de esta providencia para que le sea entregado el expediente físico.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente digital, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 019
Hoy, 17 de junio de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9446cd077bd394934b8cdbcc6ad59cd7bdda3ecdb5b9ef356b60218d6c1d0748

Documento generado en 16/06/2022 02:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>